

dón de vidrio . . . . . Fracción 717. Kilo bruto, \$0.03.  
Semilla de árbol del hule . . . . . Fracción 150. Exenta.

México: Septiembre 2 de 1899.  
—P. L. D. S. El Oficial Mayor 1º,  
R. Núñez.—Al . . . . .

(Diario Oficial de 2 de Septiembre de 1899).

Septiembre 2.—Propiedad literaria de diversas obras á favor de los Sres. Herrero Hnos.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª»

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de Udes. fechada el 25 del actual, en la que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de las obras siguientes:

«Nociones de Ciencias Físicas.»

«El Lector hispano-americano, Libro primero.»

«Genoveva.»

«Catecismo de historia patria.»

«El Oráculo Novísimo, ó sea el libro de los destinos.»

«Nuevo método, teórico, práctico, analítico y sintético del idioma inglés, por Enrique Rode. Libro 3º con clave,»

y «Temas prácticos y clave de los mismos; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la

noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á Ud. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo, 25 de 1899.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sres. Herrero Hermanos Editores.—Presentes.

Son copias. México, Mayo 25 de 1899.—*J. N. García*, Oficial Mayor.

(Diario Oficial de 2 de Septiembre de 1899.)

Septiembre 4.—Propiedad literaria de la obra «*Jesús Niño y Adolescente*» á favor del Presbítero F. Regis Planchet.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de Ud., fechada el 27 del actual, en la que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «*Jesús Niño y Adolescente*» traducido por el Presbítero F. Regis Planchet, declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la

noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á Ud. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 29 de 1899.—*J. N. García*, Oficial mayor.

Son copias. México, Mayo 29 de 1899.—*J. N. García*, Oficial mayor.

(Diario Oficial de 4 de Septiembre de 1899).

Septiembre. 5.—Deserción del denunciado de un Terreno baldío sito en el departamento de chilón, Estado de Chiapas, hecho por Serapio Argüello.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1.ª—Número 1,522

Examinado el expediente relativo al denunciado presentado el día 3 de Diciembre de 1895 por el C. Serapio Argüello, de un terreno baldío, sito en el Departamento de Chilón, del Estado de Chiapas, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denunciado por no haber verificado el interesado el pago del valor del terreno denunciado, en el plazo que se le fijó con fundamento de los arts. 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del denunciante

en el denunciado de que se trata, en el concepto de que durante un año contado desde esta fecha, no podrá volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicó á Ud. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 5 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Emiliano J. Rosales, Agente de tierras en el Estado de Chiapas—San Cristóbal Las Casas.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(Diario Oficial de 15 de Agosto de 1899).

Septiembre 5.—Patente de privilegio á la «*The Rubber Tire Wheel Company*» por mejoras en ruedas de llantas de goma.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Corporación denominada «*The Rubber*

Tire Wheel Company» ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en ruedas de llanta de goma, inventadas por el Sr. Arthur W. Grant, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Septiembre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,582 expedida á favor de la Corporación denominada «The Rubber Tire Wheel Company.»

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,582 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en ruedas de llantas de goma, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice. «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Septiembre 1899.»—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el

número 49.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 29 de Septiembre de 1899*).

Septiembre 5.—Patente de privilegio al Sr. Miguel Sánchez Gutiérrez por un sistema de hornos herméticos de forma cilíndrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria. — Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Agosto 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Miguel Sánchez Gutiérrez, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema de hornos herméticos de forma cilíndrica, de alta presión y de doble vaso propios para la depuración, concentración y fundición del antimonio, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de

usar en toda la República su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 29 de Agosto de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,571, expedida á favor del Sr. Miguel Sánchez Gutiérrez.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,571 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de hornos herméticos de forma cilíndrica, de alta presión y de doble vaso propios para la depuración, concentración y fundición del antimonio, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 30 de Agosto de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México. 30 Agosto 1899.»

México, 30 de Agosto de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el núm. 38.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 25 de Septiembre de 1899*).

Septiembre 5.—Patente de privilegio á los Sres. A. A. Arnott y W. A. Granville por ciertos nuevos y especiales factores de construcción de quemadores de hidrocarbano.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. A. A. Arnott y William A. Granville, ha cumplido con los requisitos que establecen en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertos nuevos y especiales factores de construcción y combinación de partes en quemadores de hidrocarbano, inventados por el primero de dichos señores, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados factores.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Septiembre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,579 expedida á favor de los Sres. A. A. Arnott y William A. Granville.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,579 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos nuevos y especiales factores de construcción y combinación de partes en quemadores de hidrocarbano, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 6 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Septiembre 1899.»

México, 8 de Septiembre de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el número 46.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 2 de Octubre de 1899*).

Septiembre 5.—*Patente de Privilegio al Sr. E. W. Mc Kenna por un sistema de maquinaria para renovar rieles viejos.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Edward William Mc Kenna ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un sistema de maquinaria para renovar los rieles avejentados, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Septiembre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.»

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,581, expedida á favor del Sr. Edward William Mc Kenna.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,581 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de maquinaria para renovar los rieles ave-

jentados, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Septiembre 1899.»

México, 8 de Septiembre de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el número 48.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 2 de Octubre de 1899*).

Septiembre 5.—*Patente de privilegio al Sr. M. Thonar por un procedimiento para la explotación de canteras.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Michel Thonar ha cumplido con los

requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato para efectuar la explotación de canteras, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Septiembre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.»

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,580 expedida á favor del Sr. Michel Thonar.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,580 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento y aparato para efectuar la explotación de canteras, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México 8 Septiembre 1899.»

México, 8 de Septiembre de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el número 47.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 23

de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 2 de Octubre de 1899*).

Septiembre 5.—*Patente de privilegio al Sr. Archibald Anderson por mejoras en el método de tratar la turba.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.<sup>a</sup>

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Archibald Anderson Dickson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en el método de tratar la turba y en un aparato para convertirla en zoquetes compactos de combustible, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Septiembre de 1899.—*Por-*

*firio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.”

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,578, expedida á favor del Sr. Archibald Anderson Dickson.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,578 en la Sección 2.<sup>a</sup> de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en el método de tratar la turba y en un aparato para convertirla en zoquetes compactos de combustible, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup>, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.<sup>a</sup>»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 8 Septiembre 1899.»

México, 8 de Septiembre de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el número. 45.—*J. M. Gamboa.*—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 2 de Octubre de 1899*).

Septiembre 6.—*Propiedad literaria de la obra «L'année enfantine de Leçons de Choses, conforme au*

*programme officiel» á favor de los Sres. Armand Collin y Cia.*

Un sello al margen: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de Ud. fechado el 26 del mes próximo pasado en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que como apoderado de la librería de los Sres. Armand Collin y Cia. de París, se reserva el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de la obra titulada: «L'année enfantine de Leçons de Choses, conforme au programme officiel,» declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á Ud. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 6 de 1899.—*Baranda.*—Rúbrica.—Sr. Raoul Mille.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 6 de 1899.—*J. N. García*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 21 de Octubre de 1899*).

Septiembre 7.—*Patente de privilegio al Sr. Jaime Cardus por el perfeccionamiento de una cerradura de presión.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 7 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Jaime Cardus, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por el perfeccionamiento de una cerradura de presión, aplicable á férretos metálicos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 7 de Septiembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica”.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,585, expedida á favor del Sr. Jaime Cardus.